



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 376-2020-MDP

Pichanaqui, 25 noviembre del 2020



Visto el Exp. Adm. N°K2376, presentado por el Sr. **FILOMENOS RODOLFO ULULO HUAMAN**, identificado con DNI N° 20645418, Presidente del CP. Villa Ashaninga, el Informe N° 476-2020-GPyP/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 565-2020-GDS/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivo legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 097-2020-GM/MDP de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 10-2020-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante el Exp. Adm. N°K2376, presentado por el Sr. **FILOMENOS RODOLFO ULULO HUAMAN**, identificado con DNI N° 20645418, Presidente del CP. Villa Ashaninga, solicita la donación de 200 tubos de 2" para agua, 06 llaves de paso (válvula), 10 bolsas de cemento y pegamento, para realizar trabajos de mantenimiento y reubicación de tuberías de agua;





000651

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 035-2020-ATM/GDS/MDP el Responsable del Área Técnica Municipal, remite el Informe N° 004-2020-ESB-ATM-GSAyS/MDP el especialista de saneamiento básico, concluye *que es urgente dotar de materiales para la reubicación de la línea de conducción de tuberías en el sistema de agua potable y así abastecer a las viviendas del CP. Villa Ashananga, considerándose para el apoyo comunal con materiales como 100 tubos PVC de 2" de alta presión;*

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	100	Unidad	Tubos PVC de alta presión de 2"

Que, mediante el Informe N°476-2020-GPyP/MDP, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 339-2020-SGPYR-GPYP/MDP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, la misma que emite Opinión favorable sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por un monto de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de brindar el apoyo comunal;

Que, a través del Informe N° 565-2020-GDS/MDP, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la emisión de la resolución de apoyo comunal en beneficio de la población del Centro Poblado Villa Ashananga;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 10-2020-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui"; y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el apoyo comunal con 100 tubos pvc de alta presión de 2", a favor del Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del CP. Villa Ashananga, para la reubicación de la línea de conducción de tuberías en el sistema de agua potable y así abastecer a las viviendas del CP; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

